RESOLUCIÓN Nº 1372 /2016

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL (LPI) Nº 02/2016 "DISEÑO DE UN PROGRAMA TELEVISIVO TURÍSTICO CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL PARAGUAY COMO DESTINO TURÍSTICO Y SU DISTRIBUCIÓN EN VARIOS CANALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN E INTERNET - ID Nº 315.670"

Asunción, 16 de noviembre del 2016.

VISTO: El Memorando emitido por el Departamento de Marketing Turístico, dependiente de la Dirección General de Productos Turísticos de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 893/2016, del 27 de julio de 2016 se ha autorizado el llamado a Licitación Pública Internacional (LPI) N° 02/2016– "DISEÑO DE UN PROGRAMA TELEVISIVO TURÍSTICO CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL PARAGUAY COMO DESTINO TURÍSTICO Y SU DISTRIBUCIÓN EN VARIOS CANALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN E INTERNET - ID Nº 315.670".

Que, nos encontramos ante un Llamado de carácter internacional, llevado adelante a objeto de obtener el diseño de un programa de televisión con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet, cuyo objetivo principal radica en "contribuir al incremento del número de visitantes extranjeros al país, por motivos vacacionales, a través de la promoción de las atracciones turísticas de Paraguay a nivel internacional, llegando a hogares de Latinoamérica, Caribe, U.S.A, España y Portugal."

Que, en tal sentido, se han articulado esfuerzos para llevar adelante el llamado de la referencia desde el mes de junio del corriente año, a fin de que el servicio demandado cumpla con su funcionalidad (promoción del país a nivel internacional como destino turístico) estimativamente, por el inicio de la temporada de verano próximamente (21/12), a fin de estimular la actividad turística de la época. Sin embargo, en consideración a la especialidad y especificidad del contrato propuesto conforme al servicio demandado y más aún, teniendo en cuenta que se trata de un contrato bastante oneroso, a la fecha el llamado que aun ni siquiera ha dado lugar a la apertura de ofertas, sería de cuestionada eficacia y eficiencia, ya que el mismo ha sido demorado, ya sea para proceder a los ajustes técnicos de rigor, así como para responder a las interrogantes de probables proveedores, por lo cual a la fecha, en las condiciones del desenvolvimiento del llamado en el tiempo, ya han transcurrido los plazos ideales en los cuales la demanda se vería satisfecha, y en consecuencia la inversión plenamente justificada.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Jorge Ramón López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1.372 /2016

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL (LPI) Nº 02/2016 "DISEÑO DE UN PROGRAMA TELEVISIVO TURÍSTICO CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL PARAGUAY COMO DESTINO TURÍSTICO Y SU DISTRIBUCIÓN EN VARIOS CANALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN E INTERNET - ID Nº 315.670"

Que, la Ley N° 2051/03 en su art. 31, establece que "... las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Que, conforme al Artículo supra transcripto, estos hechos deben ser considerados como **una pérdida de interés respecto de la prestación del servicio,** ya que al presente, cuando la temporada vacacional sobreviene, la promoción que el objeto del mismo pueda representar deja de ser relevante, **y el llamado si bien no deja de ser necesario**, será de mayor utilidad en una temporada turística próxima y de esta manera, esta Administración es prudente con irrogación de los recursos que el Estado dispone a los efectos del cumplimiento de sus objetivos, conforme a lo establecido en el Art. 31, ultima parte, con lo cual se reúnen los presupuestos previstos por la ley para la procedencia de la Cancelación del llamado.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 410 de fecha 15 de noviembre del corriente, se expidió conforme.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **DISPONER** LA CANCELACIÓN del procedimiento de la Licitación Pública Internacional (LPI) Nº 02/2016 "DISEÑO DE UN PROGRAMA TELEVISIVO TURÍSTICO CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL PARAGUAY COMO DESTINO TURÍSTICO Y SU DISTRIBUCIÓN EN VARIOS CANALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN E INTERNET -

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1.372/2016

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL (LPI) Nº 02/2016 "DISEÑO DE UN PROGRAMA TELEVISIVO TURÍSTICO CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL PARAGUAY COMO DESTINO TURÍSTICO Y SU DISTRIBUCIÓN EN VARIOS CANALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN E INTERNET - ID Nº 315.670"

ID Nº 315.670", en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Cancelación del llamado individualizado con el ID N° 315.670, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.